

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán p^{ro} abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 328 de 24 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.710.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.410.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad minera «Santa Bárbara, vecina de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Julia, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Llanos de la Atalaya, diputación de Ifre; lindando por el N. con la mina «Cavilosa», núm. 13.215 y terreno franco; por el E. con dicha mina y «Encarnación», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Cavilosa», núm. 13.215; y desde él se medirán al O. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta E. 400; quinta á sexta N. 300; sexta á séptima O. 400, y séptima á punto de partida N. 200 metros. La demarcación se hará con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Noviembre de 1903.

—Antonio Belmar.

Número 1.708.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.216.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Martínez García, en nombre de herederos de D. Patricio Gil Zapata, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada Ntra. Sra. del Patrocinio, sita en término de Aguilas y en la Cuesta de Gos; lindando por N. y O. con «Santa Isabel», número 1.666; por el S. con «Dolores», número 4.235, y por E. con «Nuestra Sra. del Patrocinio», núm. 1.638; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Dolores», núm. 4.235 y se medirán 25 metros al N. hasta la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 25, y tercera á punto de partida E. 200 metros; cerrando así un rectángulo cuya superficie horizontal es de 5.000 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Noviembre de 1903.

—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.555.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1901.—Periodo ordinario de 1901.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS

	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO			
Existencia del trimestre anterior. . .			
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			1.474 16
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			3.432 66
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			4.903 82
DATA			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.	3.517 29		3.517 29
Idem por gastos del material.		1.363 50	1.363 50
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data.	3.517 29	1.363 50	4.880 79

RESUMEN

Importa el cargo.	1.903 82
Idem la data	4.880 79
(Personal.)	3.517 29
(Material.)	1.363 50
Existencia en Caja para el periodo adicional.	23 03

De forma que importando el cargo 1.903 pesetas con 82 céntimos y la data 4.880 pesetas con 79 céntimos, según queda demostrado, resulta 23 pesetas 03 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo periodo adicional.

Murcia 5 de Enero de 1902.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez Callejas.

Quinta sección.

Número 1.681.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, con expresión de las fechas á que corresponden y que se publican en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento para la administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio.

Número de la matrícula.	Nombres de los interesados.	Industrias.	Domicilio.	Trimestres á que corresponden.	Importe de las cuotas de los trimestres — Pesetas.
AGUILAS					
5	Pedro Charenton Pérez.	Tejidos por menor.	Constitución 10.	1.º y 2.º	114'44
9	Jiménez y Ferrer.	Id.	Cánovas Castillo 2.	»	114'44
12	Pedro Goloy.	Café Sociedad.	Robles Vives.	1.º	47'18
14	José Alfons Cuenca.	Vendedor por mayor pescado.	Constitución.	1.º y 2.º	188'72
10	José Gálvez.	Café Sociedad.	Casino Naval.	»	94'36
26	Jesús Blazquez María.	Tablajero.	Floridablanca.	»	65'04
29	Pérez Martínez, Juan.	Id.	Castelar 1.	1.º	32'52
33	Antonio Rostán Fernández.	Harina por menor.	Rey Carlos 25.	1.º y 2.º	65'04
37	Domingo Risco Ramírez.	Tejidos ordinarios.	Cope.	»	65'04
41	Carmen Fernández Gasquez.	Vinos y aguardientes.	Arenal 3.	»	57'18
42	Félix Belzumé Martínez.	Id.	S. Caño 6.	»	57'18
45	Francisco Martínez Lorente.	Id.	Madre de Dios 13.	»	57'18
56	Pedro López Sánchez.	Abacería.	Castelar 1.	»	42'90
59	Antonio Díaz Olmedo.	Id.	Madre de Dios 9.	»	42'90
68	Francisco Moreno Ortega.	Taberna fuera del casco.	Cuevas del Rincón.	»	25'72
76	Narciso Martínez Antonio.	Aceite y vinagre.	Plaza Mercado.	»	25'72
86	José But y Compañía.	Pompas fúnebre.	Vera 2.	»	88'64
88	José Antonio García Sánchez.	Id.	Rey Carlos 2.	»	88'64
91	Alberto Olivares Ferrol.	Almacén carbón vegetal.	Floridablanca 4.	»	125'08
92	Antonio Asensio Porra.	Id.	Vera 2.	»	125'08
96	Cosme Bauzá Binazá.	Almacén maderas.	Floridablanca.	»	135'82
101	Rombar Albán apoderado T. H. Vencina.	Comerciante.	Constitución 11.	»	889'50
108	Nicolás de los Ríos.	Id.	Berné 2.	1.º	115'08
113	Hilario Gris Cerdán.	Consignatario buques vapor.	Idem 6.	1.º y 2.º	271'62
118	Catalina Mula.	Dos barracas.	P. Poniente.	»	20'02
122	José Buitrago.	Dos mesas billar.	Casino Naval.	»	100'08
123	Pedro Gálvez.	Una idem.	Robles Vives 2.	»	50'04
129	Flores Hernández Serafin.	Carro una caballería.	Romero 30.	»	15'72
131	Domingo Flores López.	Id.	Robles 5.	»	15'72
138	Marcos Seguer Barceló.	Laud San Joaquín 457.	Jovellanos 20.	»	35'38
142	Francisco Blasco.	Balandra San Antonio 53'35 toneladas.	Alicante.	»	41'94
143	José Gallast Sons.	Laud Vilanoves 27'487.	Blanco.	»	21'60
148	Ginés Escarbajal Barrios.	Cuvilete portatil menor de 200 decímetros.	Caivario 13.	»	75'06
150	Jesús Muñoz Churros.	Horno de teja.	Campo.	»	37'18
152	Antonia Piñero María.	Fábrica gaseosas 100 botellas.	Rey Carlos 9.	»	32'04
160	Saturnino Larrosa Gayate.	Farmacéutico.	Aranda 3.	»	107'22
163	Fernando Piñero Ruiz.	Veterinario.	Constitución 13.	»	28'60
170	José Parra Martínez Cabeza Vaca.	Impresor prensa á mano.	Aranda 34.	»	67'20
174	María García.	Platería.	Aranda.	»	41'46
175	María Torreglosa.	Alpargatero.	Moste.	»	25'72
181	Agustín Orduña López.	Carpintero.	Mayo.	»	25'72
196	Estanislao Ballestrín Palacio.	Vendedor pescado.	Vera 2.	1.º	28'55
204	Juan Sánchez Navarro.	Hornero.	Aranda 32.	»	11'44
205	Francisco Mengual Aguilar.	Id.	Adarve 6.	»	11'44
206	Francisco Granados.	Id.	Sagasta 4.	»	11'44
208	Domingo González Rodríguez.	Id.	Triana.	»	11'44
209	Alfonso Rodríguez.	Vendedor leche.	Libertad 3.	»	11'44
210	José Gabarrón Cuervo.	Id.	Goya 3.	»	11'44
211	Manuel Robles Jiménez.	Id.	Agravia 8.	»	11'44
216	Ramón Gris Soler.	Id.	Molino.	»	11'44
218	Juan Fernández Forquera.	Id.	Nueva 6.	»	11'44
219	Miguel Conrado Díaz.	Id.	S. Marcelino 6.	»	11'44
225	José Ramos.	Vendedor calzado.	Rey Carlos 3.	»	28'59
16	S. H. Fernández.	Idem p. mayor pescado.	Constitución.	1.º y 2.º	188'72
CALASPARRA					
13	José Galipienso y Sánchez.	Tienda vinos.	Corredera.	1.º	13'94
15	José Martínez Larrea.	Id.	S. Sebastián.	»	13'94
16	Mariano Sánchez Laplana.	Vendedor cabezas.	Corredera.	»	8'93
17	Juan Roses y García.	Id.	Lavadero.	»	8'94
20	Juan García Gómez.	Parador ó mesón.	Mayor.	»	8'94

Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Domicilio.	Trimestres a que corresponden.	Importe de las cuotas a los trimestres. — Pesetas.
21	Antonio González Piqueras.	Parador ó mesón.	Merced.	1.º	8'93
22	Juan Brotón Lledó.	Id.	Id.	»	8'94
25	Francisco Gómez y Gomariz.	Abaceria.	Larga.	1.º y 2.º	17'88
28	José Bernal García.	Id.	Santos.	1.º	8'94
29	Diego Rubio Ruiz.	Id.	Id.	»	8'94
32	Juan López y García.	Tablajero.	S. Sebastián.	»	7'15
34	Pedro Ortiz Martínez.	Id.	Id.	1.º y 2.º	14'30
36	José Joaquín Piñero Sueco.	Aceite y vinagre.	Mayor.	1.º	7'15
39	José Martínez y Ortiz.	Loza ordinaria.	Id.	»	7'15
42	Agustín Martínez Balsalobre.	Arrendamiento montes municipio.	Carcel.	»	43'21
46	Pedro Ufano y Martínez.	Carreta bueyes.	Socobos.	»	5'72
47	Pedro Moya y Marin.	Id.	Id.	»	5'72
48	Salvador Valero Galiano.	Id.	Id.	»	5'72
50	Antonio Pérez y Marin.	Id.	Id.	»	5'72
52	Fulgencio Pérez y Marin.	Id.	Id.	»	5'72
54	Sebastián López Alcaraz.	Id.	Id.	»	7'86
55	Francisco Palacios Montealegre.	Carro dos ruedas.	Id.	»	7'86
56	Marcos Fernández Ruiz.	Id.	Id.	»	4'65
61	José Sánchez Romera.	Una tartana.	Merced.	1.º y 2.º	6'58
62	José Leocadio Expósitos.	Lavadero 10 m.	Corredera.	»	72
63	Juan Martínez Palacios.	Un telar común.	Merced.	»	15'72
64	José Ruvira y Mellinas.	Dos id. id.	Rosillo.	»	4
65	Julián Molina y García.	Fábrica de teja.	Fuente.	»	4
67	Marcelino Fernández Martínez.	Id.	Virgen.	»	25'74
70	José de la Rosa Villena.	Fábrica aguardientes.	Larga.	1.º	13'40
74	Juan García Marin.	Idem desearrillar arroz.	Rosillo.	»	13'40
76	Francisco Paula Torrente.	Fábrica de arroz.	Pascuales.	1.º y 2.º	14'30
78	Pedro López Guerrero.	Molino.	Homponera.	»	14'30
81	Francisco Pérez Salinas.	Id.	Valentin.	»	14'28
82	Francisco Romero Barrera.	Id.	Id.	»	40'04
91	Ginés Atienza Yagües.	Farmacéutico.	Lavador.	»	40'02
92	Antonio Milán Santoyo.	Id.	Id.	»	12'88
96	Antonio Sánchez y Pato.	Albardero.	Fuente.	1.º	6'43
97	Tomás Rosa y Villena Juan.	Alpargatero.	Vázquez.	»	6'43
98	Sebastián Ruvira García.	Barbero.	Corredera.	»	6'43
101	Antonio Manzanera Martínez.	Id.	Fuente.	»	6'43
102	Juan Moreno Martínez.	Carpintero.	Mayor.	1.º y 2.º	12'88
105	Juan Moreno Marin.	Id.	Fuente.	1.º	6'43
106	Antonio García Guirao.	Id.	Socobos.	»	6'44
107	José Zuno García.	Id.	Rosillo.	»	6'43
108	Eulalio García García.	Id.	Id.	1.º y 2.º	12'86
111	Antonio Ruvira Bustamante.	Carretero constructor.	Merced.	»	12'86
117	José Tarrafeta y García.	Herrero.	Pascuales.	1.º	6'43
119	Ruperto García y Jiménez Francisco.	Horno bollos.	Lavador.	»	6'43
120	Gregorio Velázquez Sebastián.	Id.	Larga.	»	18'59
122	José Sánchez y Romera.	Casa huéspedes.	Merced.	»	18'59
123	Juan Ruiz Martínez.	Chalán.	Id.	1.º y 2.º	18'58
124	José Milanés Ortiz.	Id.	Larga.	»	18'58
125	Antonio Sánchez Salinas.	Id.	Esperanza.	»	18'59
126	José Rodrigo Marin y Vélez.	Id.	San Agustín.	»	18'59
127	Antonio Marin y Moreno.	Id.	Miranda.	»	18'59
128	José Picón y García.	Vendedor pan.	Mayor.	»	18'58
129	Francisco Ramírez Martínez.	Id.	Vázquez.	1.º	8'58
140	Bartolomé García y Guillén.	Vendedor frutas.	San Sebastián.	»	8'58
141	Telesforo Marin y Avilés.	Id.	Id.	»	8'57
142	María Martínez Carpena.	Id.	Id.	»	8'58
143	Gregorio Jiménez.	Id.	Id.	»	8'58
144	Martín Muñoz Sáez.	Id.	Id.	»	8'58
145	Bartolomé Rubio García.	Id.	Id.	»	8'57
146	Pedro Risueño Sánchez.	Id.	Larga.	»	8'58
147	Germana Sánchez Latorre.	Id.	Socobos.	»	8'58
148	María Morales Lorente.	Id.	Id.	»	8'58
149	Lorenzo Bernal y Soco.	Id.	Jitanos.	»	8'57
150	José Jiménez Juan.	Id.	San José.	»	8'58
151	Soledad Zueco y Moya.	Id.	Rosillo.	»	8'57
131	Antonio González Martínez.	Horno de pan.	Socobos.	»	8'58
133	Diego López Martínez.	Id.	Carcel.	»	8'58
134	Ginés Carrasco y Espejo.	Id.	Ventanas.	»	8'58
135	Juan Navarro y García.	Vendedor leche.	Horno.	»	8'58
138	Agustín Belda Belda.	Vendedor frutas.	Mayor.	»	8'58
139	Teresa Martínez y Marin.	Id.	Id.	»	8'58
ALBUDEITE					
6	Josefa Diaz Cano.	Modista.	Mayor.	1.º y 2.º	10'02
12	Salvador López Pagán.	Carro transporte.	Alto.	»	15'72
13	Fulgencio López Hidalgo.	Almazara una prensa.	Abajo.	»	10
14	Simón López Marin.	Carpintero.	Huescar.	»	14'30
15	José Llopiz Requena.	Abaceria.	Venta-Alegre.	»	14'30
16	Ginés Martínez Chacón.	Id.	Id.	»	14'30
10	Juan José Ibañez Lara.	Molino harinero.	Plaza.	»	41'46
BENIEL					
1	Miguel Belando Portugués.	Vinos y aguardientes.	Pago Molino.	»	32'16
2	Antonio Morales Pérez.	Id.	Id.	»	32'16
3	Pedro García Morales.	Id.	Plaza.	»	32'16
4	Viuda de Herrero Rafael.	Id.	Acequia.	»	32'16
5	Viuda de Navarro Melero.	Id.	Plaza.	»	32'16
8	Raimundo Martínez Soto.	Carreta bueyes.	Paseo.	»	17'16
9	José Pardo Cardona.	Id.	C. Nueva.	»	17'13
12	Nicolás Arce Manzanera.	Barbero.	Id.	»	15

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.693.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera y Rueda, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de los arbitrios y bienes de propios de esta villa, que se expresarán; por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha de ayer, el día 28 del corriente y á las horas que también se dirán, tendrán lugar aquéllos, en segunda subasta, bajo los tipos siguientes:

ARBITRIOS	Horas.	Tipos.	Deposito.	Proposiciones.
Uso forzoso de pesas y medidas.	10 á 10 y 12.	1.500	5 por 100.	Pliegos cerrados
Local de la Carnicería.	10 y 12 á 11.	30	»	Pujas á la llana.
Puestos públicos plaza de Tamayo.	11 á 11 y 12.	40	»	Id.
Aguas sobrantes del Canizo.	11 y 12 á 12.	125	»	Id.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, á disposición de cuantos deseen interesarse en las mismas. El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Moratalla 23 Noviembre de 1903. =Domingo Aguilera.

Número 1.703.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal, se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas

Consistoriales, subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera de la ley de 7 de Julio de 1888, y la especial de alcoholes, aguardientes y licores y la de la sal, que fija la ley de 21 de Junio de 1889, admitiéndose proposiciones verbales y pujas á la llana.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, por el plazo de uno á cinco años, y bajo el tipo en cada uno de ellos de 90.606 pesetas 52 céntimos, con estricta sujeción á las condiciones que constan en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la Caja municipal el 5 por 100 de la suma que sirve de tipo anual.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de este expediente, á los que devengue el Notario público al reintegro y á los correspondientes al editor del *Boletín oficial* por la inserción de este anuncio.

Moratalla 21 de Noviembre de 1903. =Domingo Aguilera.

Número 1.699.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don José López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria de esta villa para el inmediato año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho periodo pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar si se creen perjudicados, pues pasado que sea sin hacerlo perderán el derecho á ello.

Alguazas 20 de Noviembre de 1903. =José López.

Número 1.697.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Alfonso Faura Jara, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de industrial de este término, que ha de servir de base á la matricula de subsidio para el año de 1904, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones pertinentes, pasado el cual, no serán atendidas.

Ceuti á 19 de Noviembre de 1903. =Alfonso Faura.

Número 1.700.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución

territorial por el concepto de rústica y pecuaria y de edificios y solares de la misma, para el venidero año 1904, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oírse reclamaciones.

Alcantarilla 19 de Noviembre de 1903. =Diego García.

Número 1.701.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Formada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año 1904, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, con el fin de admitir las reclamaciones pertinentes que contra la misma se presenten, las cuales no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Blanca 18 de Noviembre de 1903. =El Alcalde, Jesús Molina.

Octava sección.

Número 1.678.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Brocal López, pastor, residente en Alquerías, de este término; para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre daño; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado sujeto.

Dada en Murcia á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. =Miguel Escobar. =El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.658.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Julio de Yusansti y Orue, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Joaquín Juliá Moreno, que según noticias es vecino de Cieza, pueblo de la provincia de Murcia y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que comparezca en la Audiencia provincial de Albacete, el día diez del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, con objeto de que concurra al juicio oral que tendrá lugar en dicho día bajo las prevenciones de ley y referente al sumario instruido en este Juzgado contra Juan Campos Verdejo, por disparos y lesiones graves á Francisco Plaza García.

Dado en Hellín á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos tres. =Julio Yusansti. =P. S. M., Francisco F. Roche.

Anuncios.

El 28 actual á las ocho, en el establecimiento calle Merced 24, se venderán en subasta ante Notario, los efectos de empeños vencidos números del 5.107 del año pasado al 7.610 del presente, y los 7.917, 8.750, 8.779, 8.891 y 8.912 del último, designados en los resguardos entregados á los empeñantes, á quienes se avisa, por si no quieren sean vendidos sus objetos ó ejercer algún derecho. Y al día siguiente en igual hora y forma, se venderán los que en el anterior no lo hubieran sido por falta de licitadores ú otra causa. =J. Blaya.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.